



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
175 Aniversario de la Escuela Superior de Comercio y Administración
125 Aniversario de la Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía
80 Aniversario del CECyT 6 "Miguel Othón de Mendizábal"
75 Aniversario de la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía

Oficio DAJ-DSL-02-20/0628

Asunto

Comunicado

Ciudad de México, 18 de mayo de 2020

Estimados Docentes

Como es de su conocimiento, ante el escenario que sufre no sólo nuestro país, sino el mundo con la pandemia global provocada por el covid-19, los gobiernos de diferentes países han tenido que emprender acciones emergentes a fin proteger la salud de la población.

En este contexto, nuestro país se encuentra en una etapa de emergencia sanitaria derivada del covid-19, ante la cual, las autoridades del sector salud han implementado acciones mediante diversos Acuerdos como los publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 16, 24 y 30 de marzo del año en curso. Entre las medidas adoptadas, se ha privilegiado el distanciamiento social, procurando la continuidad de los servicios básicos que la Administración Pública lleva a cabo, lo cual implica que este periodo de aislamiento social no debe considerarse como un periodo vacacional para ningún servidor público.

En consecuencia, es obligación del Instituto Politécnico Nacional y de sus docentes continuar prestando los servicios educativos y de investigación científica que nuestra Casa de Estudios tiene encomendados; para tal fin, se ha puesto a disposición de nuestra comunidad diversos medios tecnológicos para continuar llevando a cabo dichas actividades. Bajo tales circunstancias, es importante precisar que la totalidad de nuestro personal ha continuado recibiendo íntegro el pago de su salario y prestaciones a las que tiene derecho.

Por lo anterior, convencidos que el distanciamiento social seguirá siendo primordial para lograr mantener la salud de la Comunidad Politécnica, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, primer y segundo párrafo, 3, párrafos primero y quinto, 4, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 18, 44, fracciones I, III y V de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 1, 2, 3, 5, 35, fracción III de la Ley General de Educación, 36 y 38 del Reglamento de las Condiciones Internas de Trabajo del Personal Académico del Instituto Politécnico Nacional; 25, fracción VI del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, 19 del Reglamento General de Estudios del Instituto Politécnico Nacional, así como 123, fracciones I, II, IV, XIV del Reglamento Interno de esta Casa de Estudios, lo conmino para que lleven a cabo su actividad docente con los grupos que les fueron asignados en el presente ciclo escolar, mediante el uso de las diversas herramientas tecnológicas proporcionadas por el Instituto para tal fin.





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
175 Aniversario de la Escuela Superior de Comercio y Administración
125 Aniversario de la Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía
80 Aniversario del CECyT 6 "Miguel Othón de Mendizábal"
75 Aniversario de la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía

Oficio DAJ-DSL-02-20/0628

No omito mencionar que si ustedes detectan algún caso especial, por ejemplo, si la alumna o alumno tiene dificultades para acceder a los materiales en línea; si la estudiante, o el estudiante o algún familiar suyo se encuentra enfermo de covid-19 o alguna otra enfermedad que le impida tomar los cursos en línea, entre otros de naturaleza similar; o bien, si alguno de ustedes se encuentra en algún escenario de los mencionados anteriormente, será de suma importancia que a la brevedad lo comunique al director de su unidad académica, a efecto que se le informen las medidas en particular que debe observar en el caso concreto.

Cabe precisar que el incumplimiento a lo anterior, puede dar lugar a un descuento posterior en su salario por no haber devengado el mismo mediante la prestación de su servicio, e inclusive la imposición de medidas disciplinarias por incumplimiento a las obligaciones docentes que se encuentran previstas en nuestra normatividad.

Finalmente, se les invita a enaltecer en cada uno de sus actos a nuestra Institución.

Atentamente

"La Técnica al Servicio de la Patria"



Lic. Mario Duana Espín
Director de Asuntos Jurídicos
DIRECCIÓN DE ASUNTOS
JURÍDICOS
INSTITUTO POLITÉCNICO
NACIONAL

- C.C.P.- Dr. Mario Alberto Rodríguez Casas.- Director General del Instituto Politécnico Nacional.- Para su superior conocimiento.- Presente.
- M en D.D.C. María Guadalupe Vargas Jacobo.- Secretaria General.- Para su superior conocimiento.- Presente.
- Mtro. José Juan Guzmán Camacho.- Para su superior conocimiento.- Presente.
- Dr. Juan Silvestre Aranda Barradas.- Secretario de Investigación y Posgrado.- Para su superior conocimiento.- Presente.
- Dr. Jorge Toro González.- Secretario Académico.- Para su superior conocimiento.- Presente.
- M. en C. Rosalba García Carrillo.- Directora de Educación Media Superior.- Para su conocimiento.- Presente.
- Ing Juan Manuel Velázquez Peto.- Director de Educación Superior.- Para su conocimiento.- Presente.
- Dr. Luis Cuauhtémoc Gil Cisnéros.- Director de Posgrado.- Para su conocimiento.- Presente.

